



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8484

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 27 de julio de 2026, relativo a la convocatoria de ayudas del programa «Menorca, Artes, Música y Teatro» correspondiente al año 2026 (exp. 1507-2026-000002)

BDNS 925486

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925486>):

Primero. Beneficiarios

Pueden solicitar subvención del programa las siguientes entidades:

- Los ayuntamientos de Menorca
- Las entidades culturales
- Las entidades religiosas
- Las asociaciones de vecinos y de propietarios
- Los clubes de jubilados
- Las asociaciones de familias de alumnos (AFA)
- Las fundaciones culturales, tanto públicas como privadas
- Las fundaciones participadas por las administraciones locales menorquinas
- Las asociaciones y agrupaciones de comerciantes de ámbito municipal e insular

Las agrupaciones de comerciantes de ámbito municipal sin personalidad jurídica propia pueden ser beneficiarias de la convocatoria, siempre que en la solicitud detallen los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. En todo caso, las agrupaciones de comerciantes de ámbito municipal sin personalidad jurídica deben nombrar a un representante o apoderado único, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que les corresponden como beneficiarios.

Segundo. Objeto

Promoción de la actividad artística, musical y teatral que desarrollan los artistas y grupos menorquines o residentes en la isla, a fin de ofrecerles un marco para dar a conocer su actividad y creatividad, colaborando en mantener unas manifestaciones culturales arraigadas en Menorca.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de día 2 de junio de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) número 77, de 19 de junio de 2025.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 150.000 € (ciento cincuenta mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas es de treinta días naturales a partir del día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Sexto. Otros datos

Pueden ser objeto de subvención de este programa las actividades musicales, las artes escénicas, las artes visuales y los demás espectáculos



ofrecidos por los grupos, artistas y solistas participantes del Programa Menorca, Artes, Música y Teatro que estén dados de alta en el catálogo en el momento de la concesión de las ayudas, que tengan lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria, que presenten interés cultural y artístico, que sean viables técnica y económicamente y que vayan dirigidas a un público eminentemente local.

Cada beneficiario solo puede solicitar dos actuaciones por grupo y año de los incluidos en el catálogo.

El límite de actuaciones anuales por grupo dentro de esta convocatoria es de seis.

El número máximo de solicitudes se establece en:

- Para los ayuntamientos: 8
- Para las entidades culturales y las fundaciones:
 - 3 solicitudes, si se realizan actuaciones de una misma categoría artística
 - 4 solicitudes, si se realizan actuaciones de dos categorías artísticas
 - 5 solicitudes, si se realizan actuaciones de tres categorías artísticas
- Para las asociaciones de vecinos: 3
- Para los clubes de jubilados: 2
- Para las asociaciones de familias de alumnos: 2
- Para las asociaciones de comerciantes y las agrupaciones de comerciantes de ámbito municipal e insular: 3

Las solicitudes de subvención solo se podrán realizar por el trámite de carpeta ciudadana elaborado al efecto:

<https://www.cime.es/gesserveis/gestion.aspx?IDGESTION=900100131>.

Maó, 18 de agosto de 2026

Por delegación del presidente

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

(Decreto 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106 de 29-07-2023)

